

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 25 de abril 2006 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 10 de abril de 2006, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-009 de 2006, a AUTOGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A. E.S.P., GAS GOMBEL S.A. E.S.P., GAS GUALIVA S.A. E.S.P., GAS MILENIO S.A. E.S.P., GAS ZIPA S.A. E.S.P., GRANADOS GOMEZ Y CIA. S.A. E.S.P., INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P., MARGAS S.A. E.S.P., SURIGAS S.A. E.S.P., ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., ANDIGAS S.A. E.S.P., ANTIOQUEÑA DE GAS S.A. E.S.P., AYAPEGAS S.A. E.S.P., CARTAGAS S.A. E.S.P., CENTRO GAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CORONA INTERGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS BOGOTÁ S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS MONZAGAS S.A. E.S.P., DISTRIGASES DE GUADUAS S.A. E.S.P., ELECTROGAS S.A. E.S.P., EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGÍA S.A. E.S.P., EMPRESA DE GAS DE PUTUMAYO S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., GAS AGRARIO S.A. E.S.P., GAS CAMARGO S.A. E.S.P., GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., GAS CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., GAS DEL META S.A. E.S.P., GAS DEL PAEZ S.A. E.S.P., GAS EL SOL S.A. E.S.P., GAS GUAJIARE S.A. E.S.P., GAS LICUADO DEL PETROLEO NORANTIOQUIA S.A. E.S.P., GAS MOCOA S.A. E.S.P., GAS OCAÑA S.A. E.S.P., GAS PRADA S.A. E.S.P., GAS ROSARIO S.A. E.S.P., GAS SANTA ROSA DEL SUR S.A. E.S.P., GAS SUMAPAZ S.A. E.S.P., GAS SUROESTE S.A. E.S.P., GAS UNIÓN S.A. E.S.P., GAS VALLE DE TENZA S.A. E.S.P., GAS Y SERVICIOS S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., GASES DE MEDELLÍN Y RIONEGRO S.A. E.S.P., GASES DEL CAGUAN S.A. E.S.P., GASES DEL CAUCA S.A. E.S.P., GASES DEL CESAR S.A. E.S.P., GASES DEL META GAS PUERTO LOPEZ S.A. E.S.P., GASES DE POPAYÁN S.A. E.S.P., INTERGASES DEL PACIFICO S.A. E.S.P., PEPEGAS S.A. E.S.P., PERLAGAS DE OCAÑA S.A. E.S.P., SAN ANDRES GAS S.A. E.S.P., SODIGAS S.A. E.S.P., SOLGAS S.A. E.S.P., SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., UNIGAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P., VELOGAS S.A. E.S.P., VILLAGAS S.A. E.S.P.,

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en el Artículo 4º de esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el

cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy veintiséis (26) de abril de 2006, a las 8:00 a.m.

RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director Ejecutivo